Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° **2097**

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL CONSORCIO CONFORMADO POR LAS EMPRESAS "ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA) – LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS", EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 011/11 "SEGUROS DEL EDIFICIO, VEHICULOS, FIDELIDAD DE EMPLEADOS Y OTROS BIENES DEL ACTIVO", CONVOCADO POR LA SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT).

Asunción, 31 de octubre de 2011.

VISTO: El Llamado a Concurso de Ofertas N° 011/11 ***"Seguro del Edificio, Vehículos, Fidelidad de Empleados y Otros Bienes del Activo"***, previsto en el Plan anual de Contrataciones (PAC) N° 210898/2011, cuyo inicio fuera comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y

CONSIDERANDO: Lo establecido en la Ley N° 1.535/99 **"DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"** y su Decreto Reglamentario N° 8.127/2000.

La Ley N° 2.051/2.003 **"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"** y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

La Ley N° 4.249/2011 **"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011"** y su Decreto Reglamentario N° 6.071/11.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elevado la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según lo establecido en el Art. 16° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Art. 19° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y su Decreto Modificatorio N° 5.174/05.

Que, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria - CDP N° 102/2011, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Concurso de Ofertas N° 011/11, aprobado por Ley N° 4.249/2011 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011".

Que, según Acta de fecha 18 de octubre de 2011, el Comité de Evaluación informa que, conforme al análisis realizado, se constata que los oferentes Aseguradora Paraguaya S.A. (ASEPASA) y La Consolidada S.A. de Seguros, han formalizado un Acta Notarial de Compromiso de Coaseguro suscripto entre las mismas, asumiendo en forma conjunta y solidaria las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta en esta Licitación de referencia, sobre la base de participación del 40% en el total de los riesgos para la Compañía ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. y el 60% en el total de los riesgos para la Compañía LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, por lo que recomienda adjudicar el Llamado a Concurso de Ofertas N° 011/11 ***"Seguro del Edificio, Vehículos, Fidelidad de Empleados y Otros Bienes del Activo"*** al Consorcio conformado por las **Empresas "ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA) – LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS"**, que han presentado la oferta de más bajo costo, conforme a las especificaciones técnicas y legales requeridas por la Institución, hallándose las documentaciones debidamente presentadas conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y a la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas.

Que, según lo previsto en el Art. 36 de la Sección I del Instructivo a los oferentes se dispone que al momento de adjudicar el Contrato, la Convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de los Bienes a ser asegurados especificados originalmente en la Sección V, Programa de Suministros, únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria y, teniendo en cuenta que el CDP para esta contratación determina que el monto del Presupuesto General de la Nación para este rubro es de G 170.000.000.- (guaraníes ciento setenta millones, corresponde así a la Máxima Autoridad la aplicación de esta disposición y fijar la reducción de los bienes a ser asegurados, a fin de comprometer a la Institución solamente hasta el monto de su disponibilidad.

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° **2097**

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL CONSORCIO CONFORMADO POR LAS EMPRESAS "ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA) – LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS", EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 011/11 "SEGUROS DEL EDIFICIO, VEHICULOS, FIDELIDAD DE EMPLEADOS Y OTROS BIENES DEL ACTIVO", CONVOCADO POR LA SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT).

Asunción, 31 de octubre de 2011.

La adjudicación para "Seguro del Edificio, Vehículos, Fidelidad de Empleados y Otros Bienes del Activo", se realiza por la suma de G 170.000.000.- (guaraníes ciento setenta millones), conforme Certificado de Disponibilidad para el Ejercicio Fiscal 2011.

Que, según Dictamen U.O.C./A.J. N° 80/11, de fecha 24 de setiembre de 2011, el Asesor Jurídico de la Unidad Operativa de Contrataciones Abog. Edgar Martínez Gill, expresa cuanto sigue: *"...Que, conforme a lo transcripto precedentemente, esta Asesoría Jurídica, cumple en informar que el Comité de Evaluación, actuó, conforme a las facultades regladas, que le concede el art. 27° de la Ley 2.051/03 y art. 55° y concordantes del Decreto Reglamentario, por lo que se permite recomendar el dictamiento de la Resolución de adjudicación..."*

Que, según providencia del Ministro – Secretario Ejecutivo se autoriza la exclusión del Riesgo a Cubrir – Robo o Fraude, Fidelidad del Empleado por la suma de G 5.000.000.- (guaraníes cinco millones).

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales.

El Ministro - Secretario Ejecutivo de la

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resuelve:

Art. 1°) Adjudicar el Llamado a Concurso de Ofertas N° 011/11 ***"Seguro del Edificio, Vehículos, Fidelidad de Empleados y Otros Bienes del Activo"*** al Consorcio conformado por las Empresas **"ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA) – LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS"**, conforme al siguiente detalle:

CODIGO DE CATALOGO	RIESGO A CUBRIR	OBJETO A ASEGURAR	PRIMA CONSORCIO ASEPASA/CONSOLIDADA
84131503-001	Incendio, Robo, Responsabilidad Civil, Accidentes, etc.	Flota de vehículos	G 125.000.000.-
84131501-002	Incendio	Edificios y contenidos	G 26.900.000.-
84131501-005	Robo	Valores de caja fuerte y/o ventanilla	G 7.000.000.-
84131501-005	Robo	Valores en tránsito	G 6.000.000.-
84131603-001	Accidente, muerte o invalidez	Accidente. muerte o invalidez para funcionarios	G 4.000.000.-
TOTAL			G 168.900.000.-

Art. 2°) Imputar las erogaciones emergentes de lo establecido en el Art. 1° de la presente Resolución en la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2011, **Rubro 260 – "Servicios Técnicos y Profesionales", Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales.**

Art. 3°) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración de los documentos contractuales con la correspondiente comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y al Consorcio adjudicado.

Art. 4°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

FDO: ARQ. GERARDO E. ROLON POSE
Ministro – Secretario Ejecutivo

02/11/11
11.12 HS